



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1267/24

VISTO:

La Solicitud de la Empresa NUTRITECH S.A.S. que se escrive a su favor el Lote N° 15 del Parque Tecnoagroalimentario Jorge L. Oldani adquirido por Boleto de compra-venta por la Empresa PROMILK S.R.L de fecha 26 de Octubre del Año 2017, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Mensaje Nro. 042/24, adjuntando Contrato social de cesión de acciones, Modificación del Contrato social de la empresa PROMILK SRL y Acta Constitutiva de la Empresa Nutritech SAS.-

La Nota presentada en fecha 5 de Agosto del corriente por el Administrador de Nutritech SAS y los Socios Gerentes de Promilk SRL referente a: "Solicita la sanción de la normativa que habilite la Cesión de Derechos y Acciones a favor de Nutritech SAS del Boleto de Compra-venta del Lote 15 del P.I.R suscripto en fecha 26 de Octubre del Año 2017".-

Y CONSIDERANDO:

Que los Expedientes parlamentarios ut-supra han sido derivados a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su estudio y evaluación.-

Que la Comisión mencionada ha invitado y convocado al Sr. Esteban Zanello en representación de la nueva conformación societaria a una Reunión informativa acaecida el día 27 de Junio del corriente Año.-

Que el Cuerpo Legislativo mediante comunicación remitida al D.E.M ha requerido un Dictamen Jurídico a la Secretaría Legal y técnica a fin de contar con mayores elementos informativos para evaluar más detalladamente la petición de marras.-

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

Que la empresa de tecnología NUTRITECH ha nacido en el Parque Industrial como una Start – up, creada con el fin de fabricar alimentos para mascotas, y como tal no existía al momento de adquirir el inmueble para realizar el emprendimiento, por lo cual se utilizó en su momento a la sociedad PROMILK SRL con la mera intención de cumplir con el trámite y el requisito que debía ser una persona jurídica y no una persona física.-

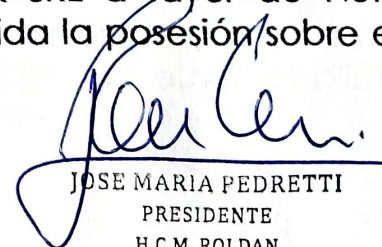
Que mediante Mensaje Nro. 01.076/24 del Ejecutivo Local de fecha 05 de Septiembre del corriente, se remite el Dictamen Nro. 048/24 emitido por la Secretaría de Legales y técnica, que en los argumentos y en su conclusión del Informe destaca: "Del análisis exhaustivo de toda la documentación se concluye que la empresa responde a las características establecidas legalmente para integrar el Parque Industrial y que con su actividad además de fomentar la actividad económica, va a favorecer el empleo de los habitantes de la ciudad.-

Que ha finalizado la obra y cuenta con habilitación municipal como asimismo ha abonado el saldo total del precio, con lo cual y en función de lo establecido en la cláusula tercera del contrato está en condiciones de solicitar la escrituración del lote si se encuentran dadas las demás exigencias de la Municipalidad. En cuanto a la cesión de derechos y acciones de Promilk SRL a favor de Nutritech SAS se desprende que dos personas de las tres que suscriben el boleto de compraventa integran la nueva Sociedad Nutritech; ellos son los Señores Esteban Hernán Zanella y Santiago Gregorio Vergara Oroño, no así el Sr. Carlos Stein.-

Que la situación se advierte como una transformación societaria, no visualizando objeción en el marco de la Ordenanza Nro. 675/10 para la cesión de derechos y acciones de Promilk SRL a favor de Nutritech, debiendo asimismo ceder sus derechos incluida la posesión sobre el lote,


MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN




JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

el Sr. Carlos Stein también a favor de Nutritech SAS. La cesión ut –supra deberá contar con la autorización expresa del HCM”.-

Que en consecuencia, el Cuerpo Legislativo local con el objeto de viabilizar la escrituración del Lote Nro. 15 a favor de NUTRITECH SAS, dispone dictar la presente disposición administrativa.-

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL HONORABLE CONCEJO

MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

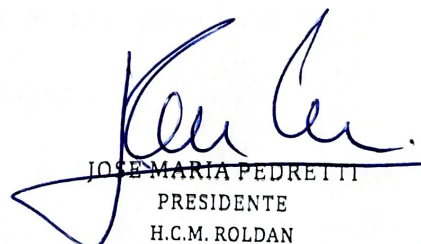
Artículo 1: Autorícese la Cesión de Derechos y acciones a favor de NUTRITECH Sociedad anónima simplificada (SAS) CUIT 30-71632822-4 del Boleto de Compra-venta y acta de Posesión del Lote 15 del Parque Tecnoagroalimentario Jorge L. Oldani suscripto entre la Municipalidad de Roldán en fecha 26 de Octubre del Año 2.017 y la empresa PROMILK SRL; exhortando al Sr. Carlos Stein a ceder sus derechos incluida la posesión del Lote de referencia a favor de la empresa NUTRITECH SAS.-

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 17 de Septiembre de 2.024.-


MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN




JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN